

IV.-II Recomendación General:

Considerando el resultado obtenido de la Auditoría de Cumplimiento practicada al "Departamento de Planeación" del Sistema Educativo Estatal Regular, podemos recomendar: seguir perfeccionando e implementando Sistemas y Mecanismos de Control para poder asegurar en forma razonable la ejecución de sus operaciones en forma eficiente y efectiva, para el logro de los objetivos Institucionales.

La auditoría se realizó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere solo a la muestra de las operaciones revisadas.

En la junta de PRECONFRONTA se informó al C. Mtro. Pedro César Ledezma Fernández, Jefe del Departamento de Planeación del Sistema Educativo Estatal Regular, de la revisión y análisis a la documentación proporcionada, se determinó una observación. Tres días después de la reunión se presentó oficio con la posible solventación a dicha observación.

En opinión del personal adscrito al Órgano Interno de Control del SEER, consideró: que no se presentó evidencia suficiente respecto a lo establecido en la observación señalada en la cédula de resultados preliminares, que el soporte a las acciones realizadas para superar las debilidades identificadas y observadas no son suficientes; por lo cual no se solventa lo observado. En razón a lo expuesto, este órgano interno de control considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo aún y cuando existen estrategias adecuadas sobre el comportamiento de algunas actividades, estos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar nuevamente los mecanismo y sistemas de control de cada uno de los procesos; **por lo que se le requiere para que en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de que se notifique por la vía oficial, se comprometa a considerar y solventar la observación señalada.**

No omitimos mencionar, que las recomendaciones señaladas por este Órgano Interno de Control, fueron determinadas con base en la información y documentación revisada, siendo independientes las que sean señaladas por otras instancias fiscalizadoras.